

CONCON, 23 NOV 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2423 /

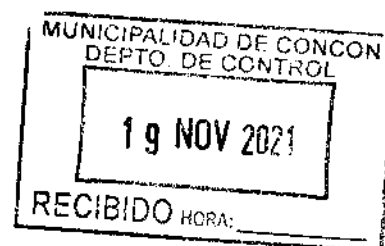
**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- d) Bases Licitación Pública por adquisición de "**Palmetas de Seguridad, Pinturas y Mesón de Párulos para Escuela Puente Colmo**".
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera N°202/2021 autorizado por Finanzas DAEM.-
- f) Solicitud de Pedido N°40 de fecha 22 de octubre 2021 y su Justificación de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, autorizada por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) Resolución Exenta N°1322/2019 que Aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y la Dirección de Educación Pública para la Transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2019 que contiene el Programa Movámonos por la Educación Pública financiado por dicho fondo.
- h) La Cartola Banco Estado que contiene el traspaso de Fondos del FAEP 2019
- i) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica " Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles". En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- k) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio 2021 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "**Palmetas de Seguridad, Pinturas y Mesón de Párulos para Escuela Puente Colmo**".
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas que a continuación se señalan:



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **“Palmetas de Seguridad, Pinturas y Mesón de Párvulos para Escuela Puente Colmo”**

#### **1.- INTRODUCCIÓN:**

El Departamento de Educación Municipal Concón, en adelante “DAEM CONCÓN” llama a Licitación Pública para la adquisición de **“Palmetas de Seguridad, Pinturas y Mesón de Párvulos para Escuela Puente Colmo”**

Para tal efecto se requiere que los señores Proveedores oferten los productos según el estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

#### **2.- CONDICIONES PARA OFERTAR:**

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los señores oferentes que no tengan representación en la Quinta Región deberán entregar y prestar todas las facilidades para cumplir con la entrega de las tarjetas y además deberán posibilitar cualquier cambio de tarjeta si fuera necesario.

De preferencia estar inscrito y vigente en los registros de Chileproveedores, de lo contrario si el Sr. Oferente no presenta esa condición deberá inscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o la emisión y envío de la orden de compra respectiva.

Quedaran excluidos quienes, al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

#### **3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta a través del portal “Mercadopublico.cl”, adjuntando todo los documentos requeridos para evaluar su oferta, por lo que deberán anexar a la oferta dichos documentos.

La propuesta deberá contener todo lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Todos estos antecedentes serán bajados directamente del portal Mercado Público, por lo tanto, los oferentes deberán subirlos vía archivos adjuntos.

No serán consideradas en el proceso de evaluación aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados. Será responsabilidad de los oferentes haber proporcionado toda la información que permita a la comisión efectuar la evaluación.

#### **4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TEXTOS.**

- 4.1 **100 palmetas de seguridad de caucho, de 50x50 cm. color verde**
- 4.2 **01 galón de pintura exterior al aceite color verde**
- 4.3 **01 galón de pintura exterior al aceite color rojo**
- 4.4 **01 galón de pintura exterior al aceite color amarillo**
- 4.5 **01 galón de pintura exterior al aceite color azul**
- 4.6 **01 galón pintura alto tráfico blanco**
- 4.7 **01 galón pintura alto tráfico amarillo**
- 4.8 **01 galón pintura alto tráfico azul**
- 4.9 **02 mesones para párvulos (niños de 2 a 6 años) de 100cmx100cmm, con Bancas incluidas de 50cm de alto**

#### **5.- CONDICIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA:**

Los oferentes deberán indicar en su propuesta económica el valor total de lo ofertado, y este debe ser presentado en valores netos, además debe considerar el margen legal para este tipo de adquisición que no debe superar las 100 UTM.

Si los valores superan los precios de mercado o no son convenientes para el Departamento de Educación Municipal Concón, la Licitación se declarará inadmisibles, procediendo según indica la Ley N°19.886.

El Departamento de Educación Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.A.E.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

#### **6.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:**

Los productos deberán ser entregados en la Escuela Puente Colmo de Concón, sin costo de flete para el comprador.

La Empresa adjudicada deberá entregar los productos en una sola entrega, no se aceptará otra forma de recepción. La oferta que indique un plazo de entrega de los productos superior a 10 días corridos y/o que no indique plazo de entrega en su oferta quedara fuera de base.

Los señores oferentes deberán enviar los productos en perfectas condiciones, los productos con deterioro serán devueltos para su reposición, se entenderá como recepción definitiva y total de los productos la fecha de recepción de la totalidad de los productos.

Las ofertas que no adjunten la documentación solicitada en las bases serán rechazadas del proceso licitatorio.

El incumplimiento de uno de estos requisitos una vez adjudicada la Licitación faculta al D.A.E.M. de Concón para anular la orden de compra al proveedor adjudicado.

**Las ofertas cuyo monto sea superior al total disponible de \$5.283.794.- quedarán fuera de bases.**

**Los productos a adquirir quedarán sujetos a las garantías establecidas en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor**

#### **7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR:**

**Para efectos de la evaluación se solicita a los oferentes incluir los siguientes antecedentes:**

- a) **La oferta económica deberá ser presentada en valores netos.**
- b) **Los precios deberán ser valorizados en moneda nacional, (pesos).**
- c) **Las declaraciones juradas N°1 y N°2.- deberán ser enviadas adjunto a la licitación.**

#### **8.- PERIODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:**

Si a los señores oferentes se les presentan dudas respecto a la licitación y lo indicado en las presentes bases, estas consultas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

#### **9.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

<b>Ítem</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que cumpla con todos los requisitos solicitados en el punto N°7 de las bases.	<b>5%</b>
<b>2.- Precio.</b>	Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor valor( la más económica) según la siguiente tabla:  Primera oferta de menor valor = 70% Segunda oferta de menor valor = 60% Tercera oferta de menor valor = 50% Cuarta oferta de menor valor = 40% Quinta oferta de menor valor = 30% Sexta oferta de menor valor = 20% Séptima oferta de menor valor = 10% Octava oferta de menor valor y restantes = 1%	<b>70%</b>
<b>3.- Plazo de Entrega.</b>	Será evaluada con el mayor puntaje la oferta que considere el menor plazo de entrega de las tarjetas según el siguiente detalle: (Entrega en 1 a 4 días corridos = 25%), (Entrega en 5 a 6 días corridos = 20%), (Entrega en 7 a 8 días corridos = 15%), (Entrega en 9 a 10 días corridos= 10%), (Entrega en 11 y más días = Fuera de Bases	<b>25%</b>

#### **10.- DE LA ADJUDICACIÓN:**

Se adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Departamento. Es decir, calidad de los productos o servicios, garantías, plazo de entrega, y mejor relación costo beneficio. Que de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

La comisión evaluadora, dispondrá de cuatro días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar un informe detallado de las ofertas, estableciendo los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los oferentes

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, e inadmisibles cuando estas no obtengan un puntaje mínimo del **70%** del total asignado a la evaluación total, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, "Departamento de Educación Municipal Concón".

#### **11.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

Cada Orden de Compra "OC" emitida por el "DAEM DE CONCÓN" deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el (los) producto (s) o servicios a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si él Proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las bases.

#### **12.- DIRECCIÓN DE ENTREGA:**

**Camino Internacional S/N Puente Limaché, Concón, Teléfono de contacto: 322518611  
Cel: 999490863.-**

#### **13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final de la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, referido exclusivamente al **Plazo de entrega ofertado**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta solo el % ofrecido sobre el monto disponible.

#### **14.- READJUDICACION:**

En caso de que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los materiales o productos adjudicados en los plazos establecidos, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **15.- MULTAS:**

El Departamento de Educación Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos.

- a) Si el proveedor no cumple con la entrega del 100% de los productos adjudicados.
- b) Si el señor oferente no cumple con el plazo de entrega de los productos según la fecha indicada en su oferta.
- c) Si los productos no se ajustan a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- d) Si el proveedor fracciona la entrega de los productos, y con esto provoca retraso en la fecha establecida para el uso de los estudiantes beneficiados.

Todos estos casos obligarán a la Empresa adjudica a pagar una multa por incumplimiento de la obligación del **10%** sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva, para lo cual el Oferente se obliga a enviar una nota de crédito por el valor de la multa exenta de IVA. (Ya que no podrá rebajar impuesto por la demora).

Si la Dirección del D.A.E.M. considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, establecida en estas bases, comunicara por documento escrito mediante entrega certificada al domicilio del adjudicatario su decisión.

El pago de la multa deberá hacerse efectivo por el adjudicado dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá presentar una fotocopia del ingreso en el D.A.E.M. de Concón, Sin perjuicio de lo anterior, dicha multa podrá cobrarse por vía administrativa, deduciéndola de los montos que adeude el D.A.E.M al adjudicado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del D.A.E.M podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

El proveedor al ofertar en la presente licitación declara tener conocimiento de estos puntos y se compromete a aceptarlos y respetarlos.

**16.- FORMA DE PAGO:**

**El pago se realizará en 1 sola cuota, previa recepción conforme de la totalidad de los productos adjudicados certificado por el funcionario encargado de la recepción.**

Dicho pago se efectuará en 30 días, contados desde la recepción y certificación conforme de la factura presentada por el Sr. oferente.

**17.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSA:**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Rodrigo Ulzurún Díaz Director DAEM o quien lo reemplace
- b) Osvaldo Delgado Nanjarí, Director Escuela Puente Colmo o quien lo reemplace
- c) Paola Opazo Pulgar Encargada de Finanzas del DAEM o quien la reemplace

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.

4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5. **PÁSESE** a la administradora de la página de la Ley del Lobby el presente decreto.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



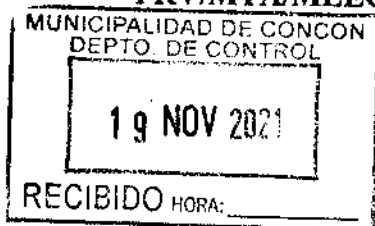
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/MTA/MLEG/RUD/mchc.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA  
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**INUTILIZADO**